

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo 50 céntimos de peseta

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente en la Península para el año económico de 1895 a 1896 se fija en 84.000 hombres de tropa.

Art. 2.º La del de la isla de Cuba será de 13.842 hombres de tropa, quedando, sin embargo, facultado el Gobierno para elevar esta cifra hasta el número que se considere necesario, para dominar con la mayor rapidez posible la insurrección que actualmente existe en dicha isla.

Art. 3.º La correspondiente a la isla de Puerto Rico constará de 3.091 hombres de tropa.

Art. 4.º Se fija en 13.291 hombres de las islas Filipinas, que podrá ser aumentada si así conviniera para la continuación de las operaciones militares emprendidas en la isla de Mindanao.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para poner en pie de manobra las fuerzas del Ejército durante el período del año en que se verifiquen las asambleas de instrucción, ó en caso también de que el interés público lo requiera, invirtiendo al efecto los créditos fijados en los presupuestos con destino a maniobras y compensando los mayores gastos que con este motivo se ocasionen con la concesión de licencias temporales durante el año económico, en la forma que se estime más conve-

niente dentro de las necesidades del servicio.

Por tanto:  
Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

(Inserta 29 Junio del 95.)

### Comisión provincial

Sesión de 27 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROMERO

Señores que asistieron:  
Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Hospicio

71. Justo Huete Ordóñez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

90. Joaquín Mas Guisidal.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

159. Isidro Ferrán Tendero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

180. Luis González Izquierdo.—Útil condicionalmente.

203. Pedro Gárgoles Barco.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito.

231. Rafael García Mariscal.—Falleció.

242. Julio Alvarez Sáinz.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

250. Juan Carreira Bermudez.—Pendiente por enfermo.

260. Enrique Castañeira Enri-

quez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

307. José Porta Vega.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

366. Ricardo Aguado Otero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Latina

101. Manuel Rioja Rodríguez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Palacio

128. Indalecio Agustín Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

Hospicio

14. Julio Vargas Navarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Angel Fernández Arroyo.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Salvador López Villaamil Paredes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Cirilo Martín Crespo Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Tomás Alonso Loeches.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Manuel Fernández Expósito.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Faustino Cuenca Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Joaquín Bonafonte Sanz.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Jo-é Martínez Treceño Rojero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

38. Enrique Mirallo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

42. Juan Ruperto Arriba Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

51. Francisco Martos González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Felipe Martínez de Frutos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Domingo González Fernández.

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. José María Pérez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

62. Cosme Orejón Luque.—Inútil: continúa recluta en depósito.

66. Martín Castillo Castillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

78. Roberto Veraza Pouve.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

81. Juan Bautista García Soblechero.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

82. Florencio Esteban Cabrenzo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

84. Juan Ramírez Nogales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

86. José Simón Alagría.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

93. Alfredo Marinas Orgaz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

95. Eugenio Francisco Jiménez Verdugo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

100. Antonio Alvarez Arias.—Inútil: continúa recluta en depósito.

104. Ramón Giraldez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

107. Francisco Fernández Cogolludo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

109. Baldomero Burreros Nogueiras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

110. Buenaventura Fernández Puga.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

121. Miguel Madariaga Laseca.—Inútil Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

123. Anselmo Aparicio García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

125. Ricardo de la Cruz Antona.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

127. Miguel López Navacerrada.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

132. Francisco Bascal Moscatelli.—Inútil: continúa recluta en depósito.

133. José Mas Penalva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

146. Matias Alvarez López.—In-

útil: continúa recluta en depósito.  
 147. Félix Lama Ruiz.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.  
 148. Ignacio Robledo Pompa.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.  
 149. Antonio Alvarez Maroto.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 168. Justo del Campillo Expósito.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 169. Luis Perujo Cámara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 175. Eduardo López Edroso.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.  
 176. Miguel Martín Ortiz.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 177. Manuel Pantaleón Vives Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 179. Luis Salvador Alons.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.  
 180. Tomás Montes Díez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 192. Faustino Almansa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 193. José Parra López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 202. Francisco Cancio Uribe.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 204. Manuel Caloín Muyó.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 209. Rafael Soria López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 213. Pablo Arribas Lozano.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.  
 216. José Cristobal del Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 217. Luis González.—Talla, 1.535 milímetros: continúa recluta en depósito.  
 218. Vicente Lucas Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 220. Santos Seoane Carballo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 226. Benjamín Gras Santonja.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 228. Fernando Escudero Vallés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 233. Nemesio Díaz Mira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 239. Fernando Soto Urosa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 247. Gustavo Ponte Molina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 251. José Domingo Peñas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 253. José Cereceda Rozalen.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 255. Angel Ortega Cortés.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.  
 267. Daniel Calvet Calleja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 268. Antonio Melero López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 269. Pedro Ojero Ortega.—Inútil: continúa recluta en depósito.  
 273. Emilio Castillo Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 274. Teodoro Medina Carrascal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.  
 275. Román Palomar Castro.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito.

288. Felipe Manuel Jiménez Expósito.—Inútil: continúa recluta en depósito.

289. Benito García Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

300. Fermín Cegarra Villanueva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

301. Julio González Coto.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

304. Agustín Valenzuela Durán.—Inútil: continúa recluta en depósito.

305. Bonifacio González Alba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

306. Luis Mande Sánchez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

310. Benito Bernaldo de Quirós González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

314. Ramón Muñoz Rajel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

321. Juan Sánchez Jabardo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

323. Ramón Montero Vidal.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

337. Francisco García Palazuelos.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

338. Manuel Bernadados Velázquez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

340. Pedro Marinas Ríos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

349. Enrique Ramos Guerra.—Inútil: continúa recluta en depósito.

340. Juan Sánchez Ezquerria.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

353. Ramón Aguado Perellón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

355. Felipe Moreno Sanz.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

357. Arturo Lillo Cobo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

358. Gabriel Bejarano García.—Inútil: continúa recluta en depósito.

361. Antonino Solís Soriano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

365. Pascual Rocamora Sibila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

368. Eusebio Hernández Herais.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

369. Bernardino Quijano García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Inclusa

327. Antonio Membiela Alvarez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Hospital

204. Florencio del Valle Becerril.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Palacio

98. Francisco Gudín Baena.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Torrejón de Velasco

9. Manuel Salas Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### REVISION.—Reemplazo de 1893

##### Hospicio

1. Ignacio María Bueno Monforte.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Ildelfonso Sobejano Navarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Lino Ortego Herreros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Enrique Pérez Aldegundez.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Federico García Hurtado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Antonio Molina Bañón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

23. Miguel Guerrero Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

24. Luis Vega Serantes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Daniel Fraile Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

34. Ramón Folgado Salido.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Blas Serrano Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Francisco Jiménez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Enrique Aumente Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Francisco Alonso Arnaiz.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

50. Nemesio Vaquero Redondo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

54. Luis Prieto Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Mauricio Rafart Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

60. Angel Fuentes Mira.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

62. Matías de la Cruz Sastre.—Falleció.

68. Julián Perona Peña.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

75. Manuel Gómez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. José María Martínez Montarelo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

80. Carmelo Valle.—Talla, 1.510 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

104. Emilio Barrado Bustos.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

105. Florentino Choren Arranz.—Exceptuado. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

107. Vicente Arriba Hernando.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

111. Manuel Herbón Fernández.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

125. Eduardo Haro.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

136. José Rodríguez Pérez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

138. Celedonio Polo Martínez.—

Exceptuado. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

139. José María Jiménez Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

152. Manuel Pomar Blasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

158. Felipe Barrantes Abascal.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

163. Luis Canuto Loeches.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

168. Francisco Ibarrola é Ibarrola.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

169. Lorenzo Rodríguez León.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

171. Santiago Hernández Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

177. Enrique Soler González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

184. Julián Mota Arroyo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

188. José María Casado Díez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

202. Manuel Arias Redruello.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

205. Manuel Olivares Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

206. Adrián de Casimiro Castelló.—Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

207. Vicente Alfonso Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

213. Clemente Sánchez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

214. José García González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

216. José García López de Gauna.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

217. Carlos Fernández Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

222. Eduardo Ponce de León Gaité.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

227. Segundo Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

228. Vicente de Lucas García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

232. Julio Gugel Watteler.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

234. Antonio Simarro Marcos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

236. Enrique Rodríguez Sáez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

241. Manuel Demetrio Jiménez.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

248. José Antonio Vidal Gonzalo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

249. Arturo Hernández Urrua.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

253. Máximo Fau Herguido.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

258. Ignacio Emilio de la Portilla Palomino.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

262. Pedro Serrano García.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

264. Eusebio Cordón Martínez.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

276. Víctor Manuel Santurdez Míguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

283. Pedro Menéndez Davín.—Talla, 1.500 mm. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

285. José Borreguero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

286. Félix Carreño Lechón.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

291. Mariano Colmenares del Pozo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

298. Manuel Aguader Allende.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

302. Alfonso Fernández Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

304. Oscar Marchand Poinard.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

306. Antonio Cortijo García.—Prófugo.

307. Toribio Ortega Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

308. Plácido Pérez del Pozo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

317. Cayetano Ortega González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

322. Adolfo Guindulafu Huertas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

323. Ignacio Muñoz Latorre.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

338. Francisco Andaluz Albo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

342. José Vázquez Cao.—Prófugo.

347. Ramón Jiménez Argensón.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

356. Martín Burgos Perellón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

357. Luis Villasante Serantes.—Talla, 1.535: continúa recluta en depósito ó condicional.

359. Fermín Palomino Romeral.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

365. Mariano Martínez Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

369. José Acevedo León.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Hospital

34. Juan Durán García.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Fuente el Saz

5. Salvador Ramos López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

##### Hospicio

8. Eduardo García Bote —Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9. Miguel Martín Rebollo. —Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

12. Julián López Beltrán. —Ex-

ceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Francisco López Cañizares Díaz de Tejada —Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16. Juan Cardona Tío.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

19. Ramón Aguado Sánchez.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

22. Carlos Heruger Lorenzo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

33. Domingo López Rojas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35. Eduardo Viola Pagés.—De conformidad con lo acordado por la Comisión en 2 de Marzo último, se autoriza á la de Zaragoza para el reconocimiento en tercera revisión de este mozo.

43. Enrique Caderch Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

48. José García González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

60. Luis Ramiro Pardo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

67. Esteban Gil Large.—Excluido por fallecimiento.

72. Luis Becerra Monhiver.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

74. Mariano Castillo Arivó.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

75. Antonio Collado Rubio.—Exceptuado con arreglo á los casos 2.º y 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

77. Eugenio García Poveda.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

78. Federico Fernández Reig.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

85. Eduardo Pizarro Cuenca.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Talla 1.540 mm: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

97. Ricardo de Bartolomé Mas.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

100. Antonio Bayón Navarro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

103. José María García del Barrio.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

107. Augusto Gómez Berzal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

108. Juan Viñas Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del ar-

tículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

112. Francisco Llorente Barbón.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

116. Antonio Cano Vila.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

126. Valentín Gómez Abollo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

130. Justo Martín Azorero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

137. Máximo Morán Chaguaceda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

139. Gregorio de Miguel Redondo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

140. Tomás Mora Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

146. Bernardo Inclán Serrano.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

147. Cesáreo Vargas Manzanedo.—Exceptuado con arreglo á los casos 1.º y 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

148. Rogelio Loblechero Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

150. Pedro Almoguera Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

151. Justo de Casiana Mayor.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

156. Ildefonso Cid Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

158. Mateo Muñoz Domingo.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

164. José Fernández Antigüedad.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

165. Raimundo Marín Núñez.—Talla, 1.530: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

167. Segundo Campius Torres.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º de del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

171. Pedro Fernández Sobola.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

174. Evaristo Díaz Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

179. Vicente Recuero Puana.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

181. Vicente Pérez Cristobal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

189. Francisco Bello Maestro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193. Nicolás Esteban Santa María.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

197. Angel Ozores Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

200. Benito González Paniagua.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

202. Antonio Anastasio González y González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

205. Víctor Milla Serrano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

206. Dimas Mirón Mendoza.—Exceptuado con arreglo al art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

214. Adolfo Raneaño Miranda.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

218. Francisco del Prado Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

219. Francisco Peñal Navajas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

223. Ciriaco Alonso García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

230. Pedro Casado López.—Se autoriza á la Comisión provincial de Pontevedra para la talla de este mozo en tercera revisión.

233. Victoriano Rodríguez Faeño.—Exceptuado con arreglo á los casos 1.º y 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

235. Lorenzo Platero Blasco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

243. José Pabón Vallegera.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

250. Manuel Anglada Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

252. Alejandro García Nistal.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

268. Pedro Cordón Martínez.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

275. Joaquín Navarro González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

283. Federico Fernández Campamor y González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

286. José Muñoz Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

291. Antonio Martínez Lis.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

293. Antolín Esteban de Vicente Ulí.—Inútil: exento de responsa-

bilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

296. Cipriano Bautista Gau Llopis.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

300. Fernando José Florez Lluvia.—Exceptuado con arreglo al caso noveno del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

307. Mariano Rodríguez Sancho Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

309. Juan Somolinos y Somolinos. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

313. José López Méndez.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

318. Marcelino Cobos Laguña.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

323. Dámaso Peláez de la Fuente. Exceptuado con arreglo al caso 7.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

331. José María Pinto Maldonado.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

342. Teodosio Valdés Quijada.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

349. Mariano de la Fuente Floza. Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

351. Cosme García López.—Talla, 1.520 mm. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

360. José Guitart Valle.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

361. Indalecio de San Félix.—Exceptuado con arreglo al caso 5.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

363. José Arés Perés.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

368. Juan Soto García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

369. Antonio Dirdiez Ibaseta.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

371. Florencio Domínguez Ruiz.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

372. Francisco Sanz González.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

375. Santiago Asensi Pastor.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

376. Andrés García de Rodas Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

384. Mauricio Díaz Robledo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

391. Domiciano Cob Bárcena.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

397. Jacinto Roa Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

407. Manuel Fernández Avilés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

408. Sergio Higuera Hernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

411. Pablo Alcor Montero.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

415. Jesús López y López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

417. Mauricio López Robert y Terry.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

418. Germán Cenarro Sánchez.—Oficiase al Alcalde de Ciempozuelos para que sea reconocido este mozo que se encuentra en el Manicomio con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1878.

419. Francisco Portillo Carrasco. Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

425. Melitón Rodríguez Alvarez.—Prófugo por no haberse presentado á justificar su excepción.

427. Luis Marentes González.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

428. Pedro Moreno Corrales.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

430. Pedro Manchón Carreño.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º y 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

432. Elías Espino Sanz.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

435. Crispín Paños Notario.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

442. Manuel Cuenca Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

449. Antonio Rubio Hernández.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

451. Enrique de Dios Agraz.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

461. Juan Martínez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos

### Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayunta-

miento, se halla de manifiesto por término de diez días contados desde el de hoy, el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96.

Lo que se anuncia por medio de este para que en indicado plazo puedan ser hechas las reclamaciones que se crean oportunas.

Alameda del Valle 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Sanz.

### Arroyomolinos

Formado el repartimiento de la contribución urbana esta villa para el año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y exponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Arroyomolinos á 25 de Junio 1895.—El Alcalde, Juan Ruiz.

### Bustarviejo

De la propiedad de D. Martín Pascual Navacerrada, vecino de esta villa, ha desaparecido una muleta burreña, de quince meses, roma, pelo castaño oscuro y la oreja izquierda rajada.

En su virtud ruego á las Autoridades de la provincia, que caso de ser habida, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía á la posible brevedad.

Bustarviejo 25 de Junio de 1895.—P. O. del Alcalde, El Secretario Mannel Martín.

### Canencia

Las cuentas municipales de este municipio y ejercicios económicos de 1885-86, 86-87, 87-88 y 88 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Canencia á 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Martín.

### Carabanchel Bajo

El reparto de la riqueza urbana, descubierta en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, de este pueblo formado para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benigno Díaz.

### Colmenar de Oreja

El repartimiento de la contribución de esta villa para el año económico de 1895 á 96, por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto por ocho días y en disposición de examen en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda reclamar sobre la aplicación de gravamen quien lo tuviera por conveniente.

Colmenar de Oreja 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Victoriano de Mendieta.

No habiendo habido licitadores á la subasta para arriendo del arbitrio municipal sobre uso forzoso de los instrumentos destinados al servicio y alquiler para la medida de vino, vinagre y

aguardiente en el año económico de 1895 á 96 celebrada el día 23 de este mes, se ha señalado para que tenga efecto la segunda el día 30 de Julio próximo, á las doce de la mañana en esta Casa Consistorial, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 7.500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Victoriano de Mendieta.

### Corpa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el año próximo de 1895 á 96 para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no ha lugar.

Corpa 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, León Mínguez.

### Cubas

El repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que endicho plazo pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubas 25 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

### Distrito del Boalo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895 á 96.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Distrito del Boalo 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Luis Esteban.

### Griñón

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravio, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el año próximo económico de 1895 á 96.

Griñón 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Pérez.

### Humanes de Madrid

El repartimiento de la contribución territorial de rústica, colonia y pecuaria para el venidero año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo plazo podrá reclamar el que se crea perjudicado.

Humanes de Madrid 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Hernández.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana formado para el año económico de 1895 á 96, está terminado y expuesto al público en la Secretaria-

de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio si las hubiere.

Humanes de Madrid 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Hernández.

#### La Serna

Por término de quince días y con objeto de oír sus reclamaciones se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1895 á 96; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

La Serna á 25 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Carretero.

#### Mejorada del Campo

Los repartos de la contribución territorial y pecuaria, de este distrito municipal, correspondientes al año de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del este Ayuntamiento por término de ocho días.

Mejorada del Campo 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Carlos Castell.

#### Miraflores de la Sierra

Se halla concluido y expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta localidad referente al próximo año económico de 1895 á 96, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término se puede enterar la persona que tenga por conveniente; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 26 Junio de 1895.—El Alcalde, Marcelino Arroyo.

#### Morata de Tajuña

En esta villa de Morata de Tajuña, se hallan terminados los repartimientos de contribución territorial y de urbana formados para el próximo año económico de 1895 á 96, y se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio, si le hubiere, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oír ninguna reclamación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Arganda, Chinchón y Perales de Tajuña, se sirvan dar publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña á 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Alejandro Serrano.

#### Olmeda de la Cebolla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana que á de regir en el año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla á 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

#### Pelayos

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el reparto de la contribución de fincas urbanas para el próximo año económico de 1895 á 96.

Lo que se hace público para que los interesados puedan consultarle y hagan las reclamaciones que crean justas.

Pelayos 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, D. S. O. Julian Solana.

#### Pozuelo del Rey

Hállase expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana para 1895 á 96, con objeto de oír las reclamaciones que sean procedentes.

Pozuelo del Rey 26 de Junio 1895.—El Alcalde, Rogelio Muñoz.

#### Sevilla la Nueva

Hállandose terminado el repartimiento de contribución urbana de esta localidad, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1895 á 96, á los efectos legales y por término de ocho días, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean oportunas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Sevilla la Nueva 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Laureano Pontes.

#### Velilla de San Antonio

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana que ha de regir en el venidero año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los interesados en el mismo pongan las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Velilla de San Antonio 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Díaz.

#### Venturada

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en el mismo y puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Venturada 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

#### Villalvilla

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el reparto de la contribución territorial y pecuaria y el de las fincas urbanas, correspondiente al año económico de 1895 á 96, para que durante el plazo señalado, puedan examinarlo los interesados que en el figuran, haciéndoles saber que para dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villalvilla 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Casanova.

#### Villamantilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución por la riqueza urbana y el padrón de cédulas personales, correspondiente al ejercicio 1895 á 96.

Villamantilla 25 de Junio de 1895.—El Alcalde, Valentín Zamorano.

#### Villarejo de Salvanés

El repartimiento individual de la ri-

queza urbana de esta villa, para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el puedan examinarlo y formular las reclamaciones que puedan convenirles.

Villarejo de Salvanés 27 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

#### Villa del Prado

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, ha formado el reparto de la contribución urbana del año próximo, sobre la riqueza del anterior, el mismo que se encuentra al público por término de ocho días, á contar desde el presente para que los contribuyentes en el comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que tuvieren á bien dentro de dicho plazo.

Villa del Prado á 27 de Junio de 1895.—Joaquín Requilon.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Ramón Barroeta, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, al procesado por estafa Nicasio Velasco González, natural de Peñafiel, de veinte años, soltero, estudiante de farmacia, que estuvo averiguado en esta Corte, Fuencarral, 99, primero izquierda, hijo de Pablo y Ana, de estatura regular, moreno, pelo negro, vistiendo decentemente, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora; á fin de que dentro de dicho término, se presente ante dicho Juzgado, sito calle del General Castaños, edificio de los Juzgados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; rogando á las Autoridades y sus Agentes den las ordenes oportunas, á fin de que se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposición en la Prisión celular de esta Corte.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1895.—Ramón Barroeta.—El actuario, Venancio de Orche.

#### HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Navas Avello, que es de sesenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de esta Corte, hijo de Pedro y de Manuela y que habitó anteriormente en la calle de la Escuadra, núm. 7 portería, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me halló instruyendo por robo en la habitación de Doña Cándida de Ur-

diain; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Prisión celular en clase de detenido y á mi disposición.

Dada en Madrid á 25 de Junio de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano por mi compañero señor Rivero, Francisco Cabrero de Frutos.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, el solar señalado con el núm. 10 de los 14 en que esta divida la manzana 21 de la continuación de barrio de Argüelles, de esta Corte, Cuarte llamado del Occidente; comprende una superficie de 511 metros cuadrados, con 58 décimas, equivalentes á 6.589 pies cuadrados, con 33 décimas de otro pie, tasado en la cantidad de cinco mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo consignarse para poder tomar parte en el remate el 10 por 100 de dicha cantidad, quedando los títulos de propiedad de dicho terreno de manifiesta en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores teniendo que conformarse con ellos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día 29 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños núm. 1.

Madrid 26 de Junio 1895.—V.º B.º—León Bonel.—El actuario, Domingo Vázquez Imon. 50

#### UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á León Puch, de unos treinta y cinco años de edad, de cinco pies y seis pulgadas de alto poco más ó menos, muy delgado de cuerpo, viste traje azul claro y tiene un defecto ó mal permanente en el ojo derecho; y á Pedro Salas ó Salis, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por estafa á los súbditos ingleses Sres. Tierney Valentin y Compañía y Borner y Compañía; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular de esta Cor-

te, en clase de presos comunicados y á mi disposición de los referidos procesados.

Dado en Madrid á 3 de Junio 1895 = Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid á 27 de Junio 1895.—V.º B.º = El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, ha sido declarado en estado de quiebra D. Saturio Navas y Barquilla, domiciliado en la calle de Preciados, núm. 37, y en su virtud se previene que nadie haga pagos á dicho señor bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlos al depositario D. Manuel Alvarez, que vive calle de la Palma, núm. 30, cuarto tercero, y que las personas en cuyo poder existan bienes del D. Saturio Navas, hagan manifestación de ellos, por nota que deberán entregar á D. Ricardo Seguer, como comisario de la quiebra que habita en la calle de la Montera, núm. 20, cuarto segundo; apercibidas que de no cumplirlo serán tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices en ella.

Madrid 27 de Junio de 1895.—V.º B.º = El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo.

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Martínez, que estuvo al servicio de Venancio Gallego Torres en esta villa, vecina que fué de Madrid, con domicilio en la calle de la Madera, núm. 16, segundo, cuyo actual paradero y demás circunstancias de la misma se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su Sala audiencia con el fin de recibirla indagatoria en causa que se la sigue por hurto de una manta de cama de las llamadas de «Palencia» propiedad de Venancio Gallego; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares, Agentes de policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de referida procesada caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 21 de Junio de 1895.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Romualdo Aguado Gibaja, hijo de Ciriaco y Catalina, de cuarenta y ocho años de edad, soltero jornalero, natural y vecino de Alcobendas, partido judicial de Colmenar Viejo, sin instrucción, su estatura un metro, 650 milímetros, es de ojos azules, pelo

castaño, barba poblada, nariz y boca regular, cara larga, color del rostro bueno, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ingresar en la Cárcel de este partido á cumplir la condena que por sentencia firme le ha sido impuesta por la Sección de la Audiencia provincial, en causa que se le ha seguido por hurto de caza; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás que componen la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes en clase de penado á la Cárcel de este partido á disposición de la Sala sentenciadora.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 25 de Junio de 1895.—José Martínez.—Por su mandado, José María González.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Alonso Martínez cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Junio 1895.—V.º B.º = Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Díaz y Lozano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1895.—V.º B.º = Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Antolínez de los Ríos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fue impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 Junio 1895.—V.º B.º = Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á

Jesusa López y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en Juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 Junio de 1895.—V.º B.º = Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Arias Castelo, viuda, de sesenta y tres años, vendedora de periódicos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, para ser reconocida por el Médico Forense y oída en el juicio de faltas núm. 566 por lesiones; apercibida de pararla el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 Junio de 1895.—V.º B.º = Vignote.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel García Lebrón, casada, de veinticuatro años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, con el fin de ser oída en el juicio de faltas núm. 610 del corriente año por lesiones; apercibida de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 15 Junio de 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Damián García Llavaltol y Luis Mandado Beltrán, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 162 del corriente año por desobediencia; apercibidos de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 15 Junio de 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Felipa Languillo Marcos, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas, núm. 455 del corriente año, por malos tratamientos; apercibida de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 18 de Junio 1895.—V.º B.º = Ramón Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Elena Peña Rodena, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juz-

gado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 397 del corriente año por escándalo; apercibida de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 de Junio 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Agustina Ruiz Fernández, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á ser oída en juicio de faltas pendiente contra ella por malos tratamientos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 18 Junio de 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Gutiérrez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 334 del corriente año, por vejación; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 de Junio 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luciano Isidro Beltrán Rabal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Junio 1895.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

#### LA LEALTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

*Hindelaencina*

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previene el artículo 22 de su reglamento, ha acordado requerir á los señores que á continuación se expresan para que en el término de quince días, á partir desde la fecha de la publicación de este anuncio, satisfagan los dividendos pasivos pendientes de pago, con más los gastos originados por el retraso en el domicilio del Sr. Presidente, Marqués del Duero 6, tercero izquierda, bien entendido que de no verificarlo así se procederá por la Junta á la caducidad de sus respectivas acciones expirados que sean los plazos legales.

Sres. D. Vicente Ruiz Vila, D. Jacinto Martínez, D. Antonio Corzo, Viuda de D. Sergio Martínez.

Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Secretario, Rafael Nebot.

53

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio